

Policia y ornato pp.^{CO}

B. H.

Sobre licencia p.^a conservar la fachada de la casa C. de la Pasa n.^o 5. manz.^{na} 170 propia del Cabildo de p.^o curas y Beneficiados.

Secret. de S. M. Angel Gonz. Barveiro.

[Faint, illegible handwriting throughout the page]



AYUNTAMIENTO DE MADRID
CALLE DE ALBA 2

Policia y ornato pp^{co}

1778.

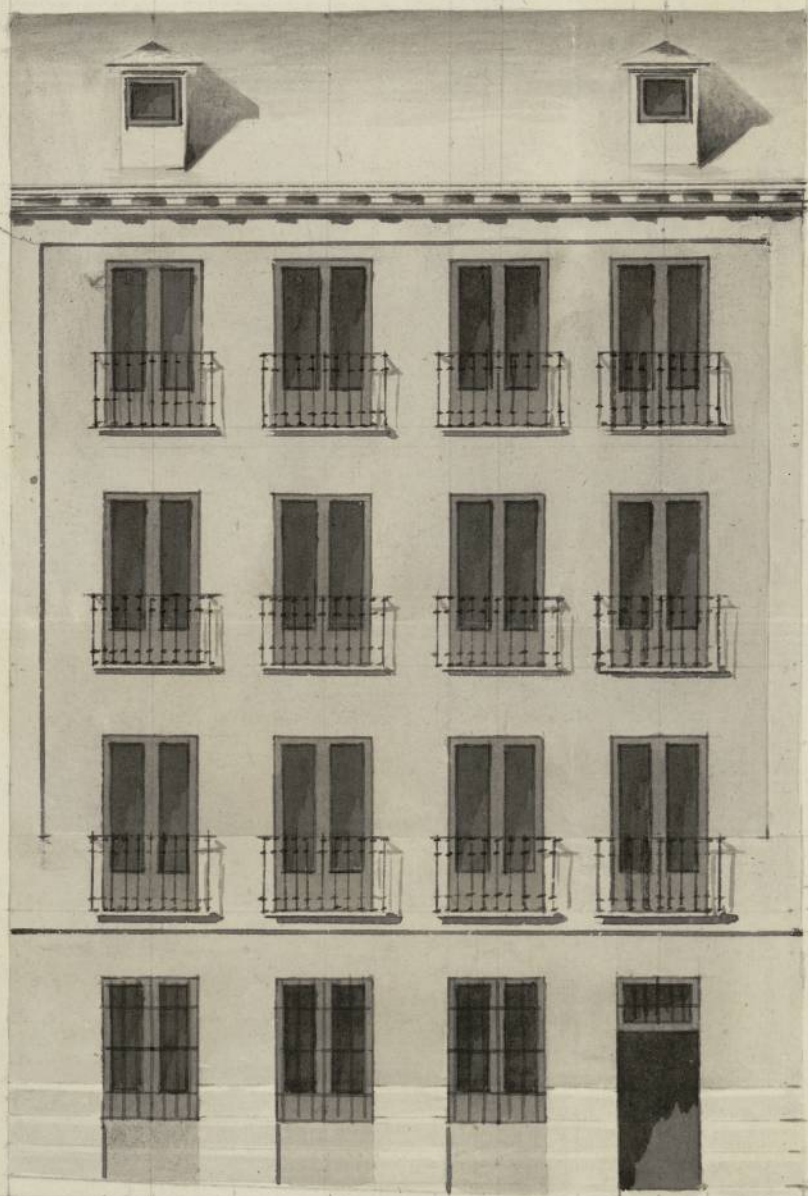
El Abad y Venerable Cabildo de
Curas y Beneficiados de esta Corte
presentó memorial al C. solicitando li-
cencia para levantar nueva fachada
de la Casa C. de la Parra al S. ^{no} mayor.
1770, con arreglo al Plan q. presen-
taba firmado del Arq. to. In Pedro Re-
galado de Soto.

El Sr. Regidor Comisario del Quar-
tel, y el Arq. to mayor no hallan
reparo en q. se conceda la licencia
observando el plan presentado, y
las demas prevenciones q. tales q. se
hacen.

1-57-80

(1)

Fachada de la Ca. C. de la Pasa N.^o
 S. Man.^a No.



41 1/2
 Escala de Pies Castellanos.

Informado en 22 de Julio
 de 1818

Pedro Regalado
 A Voto

Madrid 20 de Junio
 de 1818.



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTO DIEZ Y OCHO.

Como Venor.

El Abad, y Venerable Cabildo de Luaces, y Beneficiados
de esta Corte A. V. C. con el debido respeto, Expose; que en
la C. de la Casa al pretil de donde de Barajas le perteneciere
un sitio erial señalado con el N.º 1.º de la manzana 170, y de
seuso cumplir con el auto acordado de q. se reedificuen
casas en tales sitios, ha resuelto levantar de nueva planta
una casa, cuya fachada se demuestra en el diseño, q. preme
disp.º p.º el Arquitecto D. Pedro Peralado de Soto, á cuyo cargo
está la construcción, y dirección de la expresada casa p.º log.

A. V. C. Supp. ca. q. previas las diligencias q. en estos casos se practican
p.º el Excmo Ayuntamiento, se nos concedan las licencias correspondientes
p.º reedificar la indicada casa, y su fachada según el
diseño, si V. C. le hallare arreglado según el buen orden,
y decoracion de Policía Urbana: Mdo. q. Copera re-
civa de V. C. Madrid, y Julio 5 de 1818.

D. D.º Juan Josef

Abad, Barajas

D. Ant.º Perez

Excmo. Ayuntamiento

Madrid 6 de Julio de 1818.

En su Ayuntamiento

Cuse al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, p.º q. siendo

al Arquitecto mayor, informe lo que se le ofrezca
y parezca.

Madrid 8 de Julio de 1818.

Informe el Sr. Arquitecto mayor.

Como interino

Plaz

D. S. Comisario

Interado del antecedente decreto de V. S. y del que preceda al Exmo
Ayuntamiento, he visto y reconocido la alineacion que deberá obser-
varse para la construccion de la nueva fachada que el Abad y
Venerable Cabildo de Curas Beneficiados de esta Catedrals intentan
levantar en la casa que les pertenece en la Calle de la Casa de
Lada con el numero 9.º de la Maná 1.ª, con arreglo al Plan que
presentan firmado por el Arquitecto D. Pedro Regalado a Soto
que hade dirixir la obra: Y en consecuencia hallo que debe
establecerse sobre una perfecta linea Recta de quaranta y un pies
y medio que tiene de extension atando con la casa n.º 6; en
cuyo concepto no se me ofrece reparo acerca de la concen-
da licencia que solicitan baxo la observancia del Plan pre-
sentado, mediante hallarse arreglado, pero con la precisa circuns-
tancia de que los cimientos se han de construir sobre terreno
firme, dandole suficiente profundidad y quatro pies de grueso de
Mamporrón de piedra pedernal con buena mezcla de cal y buena
hasta la Superficie del Plan terreno, en donde retallandose medio
pie por cada lado se sentará el zocalo de canchria de piedra
berroquina de buen grano, rematando dos gradas descubiertas en el
punto mas elevado de la calle, continuandolas segun lo pida el

de nivel, sin faltar en todos los puntos del descenso las referidas
dos gradas. Sobre el insinuado Local, y con el mismo grueso de
tres pies seguirá el piso bajo hasta la imposta del principal con
buena fabrica de ladrillo y cal, siendo los arcos de Puercas y
Ventanas del mismo material sin entramado alguno ni ombralles
de madera, retallandose un quarto de pie por lo interior en cada
piso de los superiores; De forma que reulte el piso texero de dos
pies y quarto para el asiento del estreo (que sera de madera
descubierta) Compuesto de Esteron, Modillones o Canchillos con toca
dura y Corona Superior moldada y Canalones de Plomo u opadela
con vertederos que arrojen las aguas fuera de las Lomas de la Alca
Colocados en terminos que no viertan a plomo de los faroles de
alumbrado para que no se apaguen, recibiendo las boquillas
Caballetes y repaldos con Lera, y las Puercillas se construiran
segun ante al filo interior de la fachada sin antepecho volado
sobre el alero, dexando los balcones del piso principal (por la
estrechez de la Calle) de un pie de budo, de medio los del segundo
y de otro medio pie los del tercero o en su defecto antepechados,
y las rejas del piso bajo embevidas al filo exterior de la fachada,
siendo el intervalo de los balaustreros de dichos balcones de seis
dedos y su altura de tres pies y tres quartos, quedando la
patilla recibida en el grueso de la pared un pie por lo menos
y mas de otro separadas del vivo de la luz de las Ventanas: En
las Puercas no habrá batiente ni pedana que salga del filo
exterior de la fachada para que no impida al tranito publico,
debiendo abrir estas hacia lo interior de la posesion. En la
Alca se sentaran Lomas de piedra barroquina de tres pies de
salida y medio de grueso, sin que en ellas queden romperse
luminarias a los balcones, colocando esta en lo interior de la posesion
y aquellas en las mochetas de las Puercas o Verticales en la linea
de la fachada, dexando esta por ultimo rebocada decentemente con
arreglo aun buen orden de construccion. Pero como el Excmo
Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la Policia,



Quarenta mareys.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MAREYS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

buen aspecto a los edificios y de la seguridad publica, podria quando lo fuese conveniente, como asimismo el Sr. Corregidor y Cavallero Regidor del Cuartel que correspondia mandar que Reconocida e informe sobre la construccion y estado de la obra; no obstante de que el dueño debiera dar aviso luego que este sentada la Cauteria para hacer el primer Reconocimiento, Segundo luego que este terminado el piso principal y tercero despues se coronada la fachada con el alero, para que practicados iguales Reconocimientos conste por ellos haverse cumplido quanto el Exmo. Ayuntamiento tubo abien resolver en el particular. Madrid 22 de Julio de 1818 //

Enm. por
Sr. J.

Juan Lopez Aguado

El Comisario se encargade interimam. y en ausencia del propietario del Cuartel esta en un todo conforme con el anterior informe del Arq. m. N. 24 de Julio de 1818

Mad. 28 de Julio de 1818

En su Arq.

Conceder la licencia pedida con arreglo a lo informado por el Arq. mayor y el Comisario, y darle por certif. en

Ayer en 29.

D. N. Angel Barreyro ^{ya}

Certifico que por el Sr. Abad y Benemerito Cabildo de S. Curas y Beneficiados de esta Corte se presento memorial al mismo Exmo Ayuntamiento solicitando licencia p.^a levantar nueva fachada en la casa q.^e le pertenece c.^e dela para n.^o 5, manzana 4.^{ta}, con arreglo al plan q.^e presenta transformado del Arquitecto D. N. Leon Regalado de Sr. En su intelig.^a y la de lo informado por el Sr. Regidor Comisario del Cuartel y por el Arquitecto mayor, acordó S.E. en 28 de este mes conceder la licencia q.^e se pedia estableciendose la obra sobre una perfecta linea recta, de 4^{ta} pies y medio q.^e tiene de extension, atando con la casa n.^o 6, bajo la observancia del plan presentado y las precisas circunstancias q.^e siguen el Informe del Maestro mayor. Y para q.^e conste y se pueda proceder a la execucion de la obra doy la presentes. Madrid 29 de Julio de 1818.

Pro.

No. 1

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]